

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

**DICTAMEN
NÚMERO SESENTA Y UNO**

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -**

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, numeral 1, inciso f), 95, numeral 3, 96, de la Ley General de Partidos Políticos; 5, apartados A y B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36, 45, fracción I, y 46, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 62, fracción VI, 63 y 64, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 4 al 12, del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio y registro de Reglamentos de Partidos Políticos Locales, así como la acreditación de representantes ante los Consejos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "**DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA**", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Comisión:	Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Estatutos:	Estatutos del Partido Encuentro Social de Baja California.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley de Partidos:	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Partido:	Partido Encuentro Social de Baja California.
Reglamento:	Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de Órganos Directivos, cambio de domicilio y registro de Reglamentos de Partidos Políticos Locales, así como la acreditación de representantes ante los Consejos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Reglamento Interior:	Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

X

5
A

X

ANTECEDENTES

1. El 02 de diciembre de 2019 en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el dictamen veintiocho de la Comisión relativo a la *Solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Encuentro Social, en cumplimiento a la sentencia RI-133/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California por el que se declaró la procedencia de su registro como partido político local.*

2. El 23 de febrero de 2021 en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el dictamen cincuenta y nueve de la Comisión relativo a la *Renovación de la presidencia interina del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social de Baja California, a través del cual se declara procedente la designación del C. Francisco Javier Parral León, entonces Secretario General, como Presidente Interino de dicho Comité.*

3. El 29 de marzo de 2021 el C. Francisco Javier Parral León, Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del partido, presentó en Oficialía de Partes del Instituto Electoral diversos escritos en los cuales comunica la celebración de sesiones extraordinarias del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Política Estatal, así como, del Congreso Estatal, acompañando a los mismos con diversas documentales.

4. El 30 de marzo de 2021 mediante los oficios IEEBC/CGE/1225/2021 e IEEBC/CGE/1228/2021, el Consejero Presidente del Consejo General, turnó a la Comisión, la documentación presentada por el Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del partido, tal y como a continuación se precisan:

- a) Oficio FJPL/10/2021, suscrito por el C. Francisco Javier Parral León, Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social de Baja California; visible a una foja útil.
- b) Oficio FJPL/11/2021, suscrito por el C. Francisco Javier Parral León, Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social de Baja California; visible a dos fojas útiles.
- c) Oficio FJPL/12/2021, suscrito por el C. Francisco Javier Parral León, Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social de Baja California; visible a una foja útil.
- d) Publicación de la Convocatoria a sesión extraordinaria a los integrantes del Congreso Estatal a celebrarse el 28 de marzo de 2021, en periódico; en original a una foja útil.

- e) Impresión de captura de pantalla de Convocatoria a Sesión del Congreso Estatal Extraordinario, referida en el numeral anterior, publicada en la página <https://encuentrosocialbc.org/>; visible a una foja útil.
- f) Lista de Asistencia de los integrantes del Comité Directivo Estatal al Congreso Estatal Extraordinario, de fecha 28 de marzo del 2021; en original a una foja útil.
- g) Lista de Asistencia de los integrantes de la Comisión Política Estatal al Congreso Estatal Extraordinario, de fecha 28 de marzo del 2021; en original a dos fojas útiles.
- h) Lista de Asistencia de los Delegados Distritales del partido al Congreso Estatal Extraordinario, de fecha 28 de marzo del 2021; en original a dos fojas útiles.
- i) Acta de Sesión Extraordinaria del Congreso Estatal celebrada el 28 de marzo del 2021; visible a tres fojas útiles.

En misma fecha mediante el oficio IEEBC/CGE/1291/2021 el Consejero Presidente del Consejo General, turnó a la Comisión documentación adicional presentada por el partido, tal y como a continuación se precisan:

- a) Oficio FJPL/08/2021, suscrito por el C. Francisco Javier Parral León, Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social de Baja California; visible a tres fojas útiles.
- b) Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal, de fecha de emisión 17 de marzo de 2021; visible a una foja útil.
- c) Lista de Asistencia de los integrantes del Comité Directivo Estatal, del 20 de marzo de 2021; visible a una foja útil.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal, del 22 de marzo del 2021; visible a tres fojas útiles.
- e) Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Estatal, del 20 de marzo de 2021; visible a dos fojas útiles.
- f) Lista de Asistencia de los integrantes de la Comisión Política Estatal, del 23 de marzo de 2021; visible a dos fojas útiles.
- g) Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Estatal, del 23 de marzo de 2021; visible a tres fojas útiles.
- h) Convocatoria a Sesión del Congreso Estatal Extraordinario, del 24 de marzo de 2021; visible a una foja útil.
- i) Impresión de transferencia bancaria a IMPRESORA Y EDITORIAL, SA DE CV, por concepto de publicación de convocatoria; visible a una foja útil.
- j) Factura de IMPRESORA Y EDITORIAL, SA DE CV del periódico Frontera del 24 de marzo de 2021; visible a una foja útil.

5. El 30 de marzo de 2021 esta Comisión emitió acuerdo de radicación en el cual se instruyó a la Secretaría Técnica a proceder con el análisis de las documentales presentadas por el partido de conformidad a los requisitos previstos en el Reglamento, y en su caso, informe a esta Comisión sobre la existencia de errores u omisiones a fin de ser subsanadas.

6. El 31 de marzo de 2021 la Secretaría Técnica de la Comisión a través de oficio número CRPPF/101/2021 advirtió la existencia de diversos errores en la documentación presentada por el partido para su análisis.

En misma fecha esta Comisión emitió requerimiento al partido a fin de que subsanaran los errores advertidos por la Secretaría Técnica en las convocatorias, listas de asistencia y actas de las sesiones extraordinarias, mismo que notificado al partido mediante oficio CRPPF/102/2021.

7. El 05 de abril de 2021 el C. Francisco Javier Parral León, Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del partido presentó oficio número FJPL/15/2021, mediante el cual subsana el requerimiento efectuado a través de las siguientes documentales:

- a) Oficio número FJPL/15/2021, suscrito por el C. Francisco Javier Parral León, Presidente Interino del Partido Encuentro Social de Baja California; obrante en tres fojas útiles.
- b) Anexos al oficio FJPL/15/2021, consistentes en impresiones fotográficas de las Convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Política Estatal y del Congreso Estatal; obrante en diez fojas útiles.
- c) Oficio sin número del 03 de abril de 2021, suscrito por la C. Lorena Ontiveros Cárdenas, Integrante de la Comisión Política Estatal del Partido Encuentro Social de Baja California, acompañado de copia de credencial de elector; obrante en dos fojas útiles.

8. El 06 de abril de 2021 a través de oficio CRPPF/102/2021 la Secretaría Técnica notificó al partido el acuerdo de garantía de audiencia a celebrarse el 07 de abril de 2021, entre esta Comisión y la representación del partido para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

9. El 07 de abril de 2021 a causa de problemas técnicos a la hora señalada para el desahogo de la garantía de audiencia, esta Comisión determinó que se reprogramara la fecha de la audiencia.

10. El 08 de abril de 2021 a través de oficio CRPPF/106/2021 la Secretaría Técnica notificó al partido la nueva fecha para la celebración de la garantía de audiencia a celebrarse el 09 de abril de 2021, entre esta Comisión y la representación del partido para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

11. El 09 de abril de 2021 se celebró audiencia con la representación del partido de manera virtual de conformidad al punto de acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 del Consejo General; quien manifestó lo que a su derecho convino respecto a la consulta planteada ante los integrantes de la Comisión, instrumentándose la minuta correspondiente.

12. El 13 de abril de 2021 la Comisión celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir y en su caso aprobar, el proyecto de dictamen relativo a la "**DESIGNACIÓN PROVISIONAL DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**", a la que asistieron por parte de la Comisión la Consejera Presidenta Graciela Amezola Canseco, la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y el Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda, ambos vocales, así como la Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón.

Por parte del Consejo General las representaciones de los partidos políticos Joel Abraham Blas Ramos, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, María Elena Camacho Soberanes, Harry Eduardo Zatarain Valdez, María Loreto Figueroa Coronado, Juan Manuel Molina García, José Ricardo Muñoz Mata, Adolfo Díaz Farfán y Maricela Guerrero Landazo, representantes del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, de Baja California, Morena, Encuentro Social de Baja California, Encuentro Solidario y Fuerza por México respectivamente.

Cabe señalar que los comentarios vertidos se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y, una vez discutido el dictamen, éste se aprobó por unanimidad.

En virtud de lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

I.1 Que conforme a lo establecido en el artículo 45, fracción I, de la Ley Electoral; y 29, inciso a), del Reglamento Interior, esta Comisión es competente para conocer sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos locales.

I.2 Que conforme a los artículos 5, apartado B, párrafos quinto y sexto de la Constitución Local; así como 33 y 36 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Regirá su organización, funcionamiento y

control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General y en la referida Ley Electoral, y estará integrado por un órgano de dirección que es el Consejo General, y en lo que compete, por órganos técnicos, que son las Comisiones Permanentes y Especiales de éste, entre otros.

I.3 Que en términos del artículo 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral, señala como atribución del Consejo General la de procurar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, conduzcan sus actividades dentro de los cauces legales y ajusten su conducta a los principios del estado democrático.

I.4 Que el artículo 29 de la Ley de Partidos, dispone que los asuntos internos de los Partidos Políticos comprende el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base a las disposiciones previstas en la Constitución Local, en esta Ley y así como en su respectivo estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y que son asuntos internos de los partidos políticos, la elección de los integrantes de sus órganos internos; así como la disolución del partido.

I.5 Que los artículos 62 y 63 de la Ley de Partidos, disponen que el Consejo General tienen la facultad para conocer sobre la pérdida de registro de un partido político local y que publicará en el Periódico Oficial del Estado la resolución sobre la pérdida del registro bajo alguna de las causales señaladas en dicha Ley, siendo el caso particular la causal de haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme lo establecido en sus estatutos.

I.6 Que el Capítulo II, del Reglamento dispone los plazos en que los partidos políticos deberán presentar los comunicados ante esta autoridad electoral, la forma de presentación de los mismos, y los requisitos que deberán contener, así mismo establece de los requerimientos que se efectuarán en caso de que sean detectadas errores u omisiones, al momento de su presentación.

I.7 Que el artículo 19, del Reglamento, dispone que la renovación de los órganos directivos de los partidos políticos deberá efectuarse invariablemente en los plazos previstos en sus estatutos, tomando en cuenta la duración del período para el cual hayan sido electos o designados de conformidad con las normas estatutarias respectivas, así como con el principio de paridad de género.

II. DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA AL CONGRESO ESTATAL

Con respecto a la renovación de los órganos internos del Partido, es atribución de esta autoridad electoral revisar que las sustituciones, modificaciones o renovaciones en la integración de los órganos colegiados intrapartidistas sean efectuadas de conformidad a la normativa electoral y en los propios estatutos del partido.

De ahí que, el Partido informó, en primer momento, la designación del C. José Ricardo Muñoz Mata al cargo de Secretario General Interino del Comité Directivo Estatal del partido, así como, la emisión de la convocatoria a sesión extraordinaria del Congreso Estatal, por lo que tal procedimiento se atenderá de la siguiente manera:

II.1 COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Como se advierte de las documentales presentadas por el partido, el Comité Directivo Estatal celebró sesión extraordinaria a través de la cual se aprobaron, por unanimidad de los presentes, los acuerdos para autorizar al presidente interino de dicho Comité a convocar a los integrantes del Congreso Estatal a sesión extraordinaria y para proponer a la Comisión Política Estatal el nombramiento de un Secretario General Interino, pues se encontraba vacante dicho cargo del Comité en cuestión.

En tal virtud, el 20 de marzo de 2021 en sesión extraordinaria del Comité se tuvo por aprobados los acuerdos mencionados, siendo el procedimiento estatutario realizado para la sesión extraordinaria el siguiente:

a) Convocatoria

En dicha documental se advierte que la emisión fue el 17 de marzo de 2021, por el presidente interino del Comité Directivo Estatal del partido, en la cual se convocó a los integrantes del referido órgano partidista a efecto de celebrar sesión extraordinaria el día 20 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Mar Báltico, número 215, colonia Anáhuac en la ciudad de Mexicali, Baja California, se convocó a través de estrados de conformidad al artículo 29 de la normatividad partidaria; con el orden del día consistente en:

1. Registro de integrantes.
2. Declaración de quórum.

3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Acuerdo para autorizar al Presidente del Comité Directivo Estatal a convocar a los integrantes del Congreso Estatal a Sesión Extraordinaria, a fin de desahogar los siguientes asuntos:
 - La disolución del PESBC, en base a lo establecido en el artículo 142 Inc. d) de la norma estatutaria de este instituto político, por así decidirlo, las 2 terceras partes de las y los integrantes del Congreso Estatal, mismo que será convocado para tal efecto.
5. Determinación de fecha y hora para la realización de la Sesión Extraordinaria del Congreso Estatal; haciéndose saber que la Convocatoria referida, se publicará en el periódico de mayor circulación, en los estrados del Domicilio Social de nuestro instituto político, así como en la página de internet oficial del partido, de conformidad con la normatividad estatutaria y la legislación electoral.
6. Acuerdo para proponer a la Comisión Política el Nombramiento del C. José Ricardo Muñoz Mata como Secretario General Interino, en los términos de Artículo 47 fracción XIII de nuestros Estatutos.
7. Clausura.

b) Quórum

De la lista de asistencia a la sesión extraordinaria del Comité en mención se desprende que se contó con la asistencia de los siguientes miembros:

LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL		
Nombres	Cargos	Asistió
FRANCISCO JAVIER PARRAL LEÓN	PRESIDENTE INTERINO	SI
(VACANTE)	SECRETARIO GENERAL	NO
JOSÉ IGNACIO TADEO SIGALA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA ELECTORAL	NO
DORA ALICIA VILLALOBOS GÓMEZ	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SI
JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	COORDINADOR JURÍDICO	SI
JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA	SI
SAMUEL HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE MOVIMIENTOS SECTORIALES	NO
CARLA NAVARRO LOMELÍ	DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	NO
LUX FRANKLIN GARCÍA FERREIRO	DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA	SI
CATALINA ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SI

En virtud de haber asistido 6 de los 10 integrantes que conforman el Comité Directivo Estatal, se declaró válido el quórum legal y este pudo sesionar, por lo que los acuerdos aprobados son legalmente válidos.

c) Acta de la sesión extraordinaria

Del acta de sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal, se desprende que la sesión tuvo lugar el 20 de marzo de 2021 a las 11 horas, en Avenida Mar Báltico, número 215, colonia Anáhuac en la ciudad de Mexicali, Baja California; lugar establecido en la Convocatoria, misma en la que se aprobaron los acuerdos *para autorizar al Presidente del Comité Directivo Estatal a convocar a los integrantes del Congreso Estatal a Sesión Extraordinaria y para proponer a la Comisión Política el Nombramiento del C. José Ricardo Muñoz Mata como Secretario General Interino.*

II.2 COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL

Por su parte, la Comisión Política Estatal celebró sesión extraordinaria a través de la cual se aprobaron y ratificaron los acuerdos para autorizar al presidente interino del Comité Directivo Estatal a convocar a los integrantes del Congreso Estatal a sesión extraordinaria y la ratificación del nombramiento del C. José Ricardo Muñoz Mata como Secretario General Interino, para llevar a cabo las obligaciones que el cargo amerita.

En tal virtud, el 23 de marzo de 2021 se celebró sesión extraordinaria de dicha Comisión y se aprobó facultar al presidente interino del Comité Directivo Estatal a emitir la convocatoria del Congreso Estatal, el procedimiento estatutario fue el siguiente:

a) Convocatoria

En dicha documental se advierte que la emisión fue el 20 de marzo de 2021, por el presidente de la Comisión Política Estatal del partido, en la cual se convocó a los miembros del referido órgano partidista a efecto de celebrar sesión extraordinaria el día 23 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Mar Báltico, número 215, colonia Anáhuac en la ciudad de Mexicali, Baja California, se convocó a través de estrados; bajo el orden del día siguiente:

1. Registro de integrantes.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.

4. Ratificación, en su caso, del Acuerdo para autorizar al Presidente Interino del Comité Directivo Estatal a convocar a los integrantes del Congreso Estatal a Sesión Extraordinaria, a fin de desahogar los siguientes asuntos:
 - La disolución del PESBC, en base a lo establecido en el artículo 142 Inc. d) de la norma estatutaria de este instituto político, por así decidirlo, las 2 terceras partes de las y los integrantes del Congreso Estatal, mismo que será convocado para tal efecto.
5. Ratificación, en su caso de la determinación de la fecha y hora para la realización de la Sesión Extraordinaria del Congreso Estatal; haciéndose saber que la Convocatoria referida, se publicará en el periódico de mayor circulación, en los estrados del Domicilio Social de nuestro instituto político, así como en la página de internet oficial del partido, de conformidad con la normatividad estatutaria y la legislación electoral.
6. Ratificación, en su caso, del Acuerdo del Comité Directivo Estatal relativo al Nombramiento del C. José Ricardo Muñoz Mata como Secretario General Interino, en los términos de Artículo 47 fracción XIII de nuestros Estatutos.
7. Clausura.

b) Quórum

De la lista de asistencia a la sesión extraordinaria de la Comisión Política Estatal en mención se desprende que se contó con la asistencia de los siguientes miembros:

LISTA DE ASISTENCIA DEL COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL		
Nombres	Cargos	Asistió
PEDRO GÓMEZ LÓPEZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA ELECTORAL	SI
FRANCISCO JAVIER PARRAL LEÓN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SI
(VACANTE)	SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	NO
JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO	VICEPRESIDENTE	SI
BRENDA GUADALUPE ALCARAZ FIGUEROA	SECRETARIA TÉCNICO	SI
PAÚL DÁVILA MOLINA	MIEMBRO REPRESENTANTE DE MEXICALI	SI
JUANA ALICIA VARGAS HERNÁNDEZ	MIEMBRO REPRESENTANTE DE TIJUANA	NO
ALBERTO JESÚS SÁNCHEZ HERALDO	MIEMBRO REPRESENTANTE DE ENSENADA	NO
DORA ALICIA VILLALOBOS GÓMEZ	MIEMBRO REPRESENTANTE DE TECATE	SI
JOSÉ MANUEL CIPRÉS TINOCO	MIEMBRO REPRESENTANTE DE PLAYAS DE ROSARITO	NO
IMELDA MELENDRES CRUZ	MIEMBRO	NO
MARÍA MERCEDES ANGULO FÉLIX	MIEMBRO	NO
IDALIA GÓMEZ RIVERA	MIEMBRO	SI
SARA CONTRERAS ZARATE	MIEMBRO	NO
YADIRA ELIZABETH RETANA COTA	MIEMBRO	SI
LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS	MIEMBRO	SI
ROSA MARÍA GARCÍA ZAMARRIPA	MIEMBRO	NO

MARTHA OFELIA FONSECA SÁNCHEZ	MIEMBRO	SI
JOSÉ CARLOS SANDOVAL PÉREZ	MIEMBRO	SI
EDGAR CAÍN CONTRERAS MARTÍNEZ	MIEMBRO	NO
JUAN ANTONIO RAMÍREZ BARRÓN	MIEMBRO	SI
SARA ELSA CHON RAMÍREZ	MIEMBRO	NO
JAIRO NOÉ MENDOZA GUZMÁN	MIEMBRO	SI
ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ CALVILLO	MIEMBRO	NO
JOSÉ RAMÓN RÍOS LEDÓN	MIEMBRO	NO

En virtud de haber asistido 13 de los 25 integrantes que conforman la Comisión Política Estatal, es suficiente para declarar válido el quórum legal y este pudo sesionar, por lo que los acuerdos aprobados son legalmente válidos.

c) Acta de la sesión extraordinaria

Del acta de sesión extraordinaria de la Comisión Política Estatal, se desprende que la sesión tuvo lugar el 23 de marzo de 2021 a las 11 horas, en Avenida Mar Báltico, número 215, colonia Anáhuac en la ciudad de Mexicali, Baja California; lugar establecido en la Convocatoria.

De igual forma se desprende que se desahogaron los puntos del orden del día, particularmente los puntos 4, 5 y 6, relativos a ratificar los acuerdos *para autorizar al Presidente Interino del Comité Directivo Estatal a convocar a los integrantes del Congreso Estatal a Sesión Extraordinaria, la fecha y hora para la realización de la Sesión Extraordinaria del Congreso Estatal y Acuerdo del Comité Directivo Estatal relativo al Nombramiento del C. José Ricardo Muñoz Mata como Secretario General Interino*, los cuales fueron aprobados por unanimidad, mayoría y unanimidad, respectivamente.

De ahí que el C. José Ricardo Muñoz Mata adquirió la calidad de Secretario General Interino del Comité Directivo Estatal, tras ser aprobado y ratificado el *Acuerdo del Comité Directivo Estatal relativo al Nombramiento del C. José Ricardo Muñoz Mata como Secretario General Interino*, en los términos de *Artículo 47 fracción XIII de nuestros Estatutos*, así como, el acuerdo relativo a la emisión de la convocatoria a sesión extraordinaria del Congreso Estatal para tratar el asunto sobre la disolución del partido.

II.3 DEL CONGRESO ESTATAL

Que derivado de las sesiones extraordinarias efectuadas por el Comité Directivo Estatal, la Comisión Política Estatal y del Congreso Estatal, se desprende que se inició con la disolución

de Encuentro Social de Baja California como institución política, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes en la sesión extraordinaria del Congreso Estatal del partido.

El partido informó a esta autoridad electoral que el 28 de marzo de 2021 se celebró sesión extraordinaria del Congreso Estatal del partido, en la cual se aprobó por unanimidad el orden del día consistente en:

1. *Registro de delegados.*
2. *Declaración de Quórum.*
3. *Lectura y aprobación del orden del día.*
4. **Someter a consideración del Congreso Estatal, la disolución del partido Encuentro Social de Baja California, en base a lo establecido en el artículo 142 Inc. d) de la norma estatutaria de este instituto político.**
5. *Clausura.*

Énfasis añadido

En tal virtud, el 28 de marzo de 2021 se celebró sesión extraordinaria de dicho Congreso y se aprobó la disolución del Partido Encuentro Social de Baja California, el procedimiento estatutario fue el siguiente:

a) Convocatoria

En dicha documental se advierte que la emisión fue el 24 de marzo de 2021, por el presidente interino del Comité Directivo Estatal del partido, en la cual se convocó a los integrantes del referido órgano partidista a efecto de celebrar sesión extraordinaria el día 28 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Quinta Santa Elva, Callejón Gilberto Cortez 100, El Encanto Nte., C.P. 21447 Tecate, Baja California, se convocó a través de estrados, periódico FRONTERA Diario Independiente de Tijuana, y en la página oficial del partido <https://encuentrosocialbc.org/>.

b) Quórum

De la lista de asistencia a la sesión extraordinaria del Congreso en mención se desprende que se contó con la asistencia de los siguientes miembros:

LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL		
Nombres	Cargos	Asistió
FRANCISCO JAVIER PARRAL LEÓN	PRESIDENTE INTERINO	SI
JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	SECRETARIO GENERAL	SI

JOSÉ IGNACIO TADEO SIGALA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA ELECTORAL	SI
DORA ALICIA VILLALOBOS GÓMEZ	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SI
(VACANTE)	COORDINADOR JURÍDICO	NO
JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA	SI
SAMUEL HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE MOVIMIENTOS SECTORIALES	NO
CARLA NAVARRO LOMELÍ	DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SI
LUX FRANKLIN GARCÍA FERREIRO	DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA	SI
CATALINA ESPERANZA MARTÍNEZ DÍAZ	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SI

LISTA DE ASISTENCIA DEL COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL

Nombres	Cargos	Asistió
PEDRO GÓMEZ LÓPEZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA ELECTORAL	SI
FRANCISCO JAVIER PARRAL LEÓN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SI
JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SI
JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO	VICEPRESIDENTE	SI
BRENDA GUADALUPE ALCARAZ FIGUEROA	SECRETARIA TÉCNICO	NO
PAÚL DÁVILA MOLINA	MIEMBRO REPRESENTANTE DE MEXICALI	SI
JUANA ALICIA VARGAS HERNÁNDEZ	MIEMBRO REPRESENTANTE DE TIJUANA	SI
ALBERTO JESÚS SÁNCHEZ HERALDO	MIEMBRO REPRESENTANTE DE ENSENADA	NO
DORA ALICIA VILLALOBOS GÓMEZ	MIEMBRO REPRESENTANTE DE TECATE	SI
JOSÉ MANUEL CIPRÉS TINOCO	MIEMBRO REPRESENTANTE DE PLAYAS DE ROSARITO	NO
IMELDA MELENDRES CRUZ	MIEMBRO	NO
MARÍA MERCEDES ANGULO FÉLIX	MIEMBRO	SI
IDALIA GÓMEZ RIVERA	MIEMBRO	SI
SARA CONTRERAS ZARATE	MIEMBRO	NO
YADIRA ELIZABETH RETANA COTA	MIEMBRO	SI
LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS	MIEMBRO	SI
ROSA MARÍA GARCÍA ZAMARRIPA	MIEMBRO	SI
MARTHA OFELIA FONSECA SÁNCHEZ	MIEMBRO	SI
JOSÉ CARLOS SANDOVAL PÉREZ	MIEMBRO	SI
EDGAR CAÍN CONTRERAS MARTÍNEZ	MIEMBRO	SI
JUAN ANTONIO RAMÍREZ BARRÓN	MIEMBRO	SI
SARA ELSA CHON RAMÍREZ	MIEMBRO	NO
JAIRO NOÉ MENDOZA GUZMÁN	MIEMBRO	SI
ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ CALVILLO	MIEMBRO	NO
JOSÉ RAMÓN RÍOS LEDÓN	MIEMBRO	SI

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS DELEGADOS DISTRITALES

Nombres	Distrito	Cargos	Asistió
GABRIELA GUADALUPE GARCÍA ESPINOZA	I	DELEGADO	NO
SERGIO SANDOVAL PÉREZ	I	DELEGADO	NO

MARIO ALBERTO ARELLANO GUTIÉRREZ	2	DELEGADO	NO
MARTHA PATRICIA CAMPOS HINOJOSA	2	DELEGADO	SI
LILIANA BETSABEE LÓPEZ GONZÁLEZ	3	DELEGADO	SI
BRANDON OZYEL HERRERA DÍAZ	3	DELEGADO	SI
HÉCTOR GABRIEL BARRAGÁN BENÍTEZ	4	DELEGADO	NO
ROSALVA GARDA ARMENTA	4	DELEGADO	SI
MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL PÉREZ	5	DELEGADO	NO
MARTIN SANDOVAL PÉREZ	5	DELEGADO	SI
LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS	6	DELEGADO	SI
JAIRO NOÉ MENDOZA GUZMÁN	6	DELEGADO	SI
JUANA BARRIOS DEL TORO	7	DELEGADO	SI
JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ GALINDO	7	DELEGADO	SI
TOMAS RAMÍREZ MENDOZA	8	DELEGADO	SI
MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ DÍAZ	8	DELEGADO	SI
ESTEBAN SALGADO OBISPO	9	DELEGADO	SI
JUANA ALICIA VARGAS HERNÁNDEZ	9	DELEGADO	SI
ARACELY SANTIAGO XILOHUA	10	DELEGADO	SI
ALEXANDER TERRIQUEZ MORALES	10	DELEGADO	SI
MARÍA DE JESÚS MEDINA ZARAGOZA	11	DELEGADO	SI
NOEMÍ ELIZABETH GONZÁLEZ CALVILLO	11	DELEGADO	NO
EVA CARMINA GARCÍA ZAMARRIPA	12	DELEGADO	SI
GUADALUPE NAVA RIBERA	12	DELEGADO	NO
HELIA GARCÍA TEREQUES	13	DELEGADO	SI
LEONARDO DANIEL SANZ MEDINA	13	DELEGADO	SI
DORA LUZ CASTRO REYES	14	DELEGADO	SI
PERFECTO MORALES PRESTEGUIN	14	DELEGADO	SI
ROLANDO CARRILLO LEÓN	15	DELEGADO	SI
NOEMÍ SASTRE IBARRA	15	DELEGADO	SI
SARAI ROSALES OLTEHUA	16	DELEGADO	SI
GUSTAVO ACEVEDO MORAN	16	DELEGADO	SI
YUNAIRA ELIZABETH MÁRQUEZ ASCENCIO	17	DELEGADO	NO
JESÚS OCTAVIO VALENZUELA CANNON	17	DELEGADO	SI

En virtud de haber asistido 48 integrantes que conforman el Congreso Estatal, es suficiente para declarar válido el quórum legal y este pudo sesionar, por lo que los acuerdos aprobados son legalmente válidos.

c) Acta de la sesión extraordinaria

Del acta de sesión extraordinaria de la Comisión Política Estatal, se desprende que la sesión tuvo lugar el 28 de marzo de 2021 a las 11 horas, en Quinta Santa Elva, Callejón Gilberto Cortez 100, El Encanto Nte., C.P. 21447 Tecate, Baja California; lugar establecido en la Convocatoria.

Cabe resaltar que, a petición del Secretario General del Comité Directivo Estatal se sometió a votación la propuesta de modificación al orden del día para incluir un punto relativo a *hacer del conocimiento del IEEBC que por votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso se toma la decisión de no registrar candidatos a ninguno de los cargos dentro del Proceso Electoral Local 2020/2021*, misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes, por lo que el orden del día quedó de la siguiente manera:

1. Registro de delegados.
2. Declaración de Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Acuerdo relativo a *hacer del conocimiento del IEEBC que por votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso se toma la decisión de no registrar candidatos a ninguno de los cargos dentro del Proceso Electoral Local 2020/2021, en apego a los Estatutos en vigor.*
5. **Someter a consideración del Congreso Estatal, la disolución del partido Encuentro Social de Baja California, en base a lo establecido en el artículo 142 Inc. d) de la norma estatutaria de este instituto político.**
6. Clausura.

Énfasis añadido

Derivado de las actuaciones realizadas por el Congreso Estatal, se desprende la aprobación por unanimidad de los presentes el Acuerdo relativo a *la disolución del partido Encuentro Social de Baja California, en base a lo establecido en el artículo 142 Inc. d) de la norma estatutaria de este instituto político.*

III. PROCEDENCIA DE LA DISOLUCIÓN

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 142, inciso d), de los estatutos, es atribución del Congreso Estatal aprobar el proyecto de disolución del partido, siendo la causa la decisión del Congreso de disolver el partido, aprobada por la votación de las dos terceras partes de las y los integrantes del mismo; y como se desprende de las documentales entregadas por el partido el proyecto de disolución fue aprobado por unanimidad de los 48 integrantes presentes en la sesión extraordinaria.

De ahí que, esta Comisión determina la procedencia de la disolución del Partido Encuentro Social de Baja California, de conformidad al artículo 62, fracción VI, y toda vez que el procedimiento correspondiente fue realizado de conformidad a los estatutos del partido y la normatividad electoral aplicable.

IV. EFECTOS DE LA DISOLUCIÓN

Por último, y de conformidad al artículo 14, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral en materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, cuando el partido se ubique en una causal de pérdida de registro se deberá designar a un interventor, que será la persona responsable directa del control y vigilancia del uso y destino que se le dé a los recursos y bienes, así como administrar el patrimonio con la finalidad de hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes del partido político en los periodos de prevención y liquidación.

De ahí que se deberá informar a la interventora de la presente declaratoria de pérdida de registro legal, para que una vez que la misma cause estado, dé inicio formal al procedimiento de liquidación previsto en el artículo 65, fracción IV, de la Ley de Partidos Políticos, en relación con el capítulo octavo del Reglamento de Liquidación Local.

Por lo que hace a las prerrogativas públicas correspondientes al ejercicio fiscal en que ocurra la liquidación del partido, el Instituto Electoral deberá entregar al interventor las prerrogativas correspondientes al mes inmediato posterior al que quede firme la resolución de pérdida de registro y hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 389, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación al artículo 42, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral en materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.

De ahí que se deberá notificar al Departamento de Procesos Electorales, para que realice los ajustes necesarios en la documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, a efecto de que el emblema del Partido Encuentro Social de Baja California no figure en la boleta electoral, de conformidad a lo aprobado en los dictámenes 21 y 23 de la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General.

Derivado de lo anterior, deberá notificarse a la Comisión de Fiscalización, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Comisión de Radio y Televisión, todas del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que realice lo conducente a sus derechos y prerrogativas que establecen las normas electorales.

En consecuencia, por todas las consideraciones expuestas esta Comisión somete respetuosamente al Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la pérdida de registro legal del Partido Encuentro Social de Baja California ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, por así convenir a sus intereses, en términos de los considerandos II, III y IV del presente dictamen.

SEGUNDO. A partir de la aprobación del presente dictamen el partido Encuentro Social de Baja California pierde todos los derechos y prerrogativas previstas por la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación al artículo 42, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral en materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.

TERCERO. El partido deberá cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización que establecen las Leyes de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y el Reglamento del Instituto Estatal Electoral en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Electoral, a la Comisión de Fiscalización, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Comisión de Radio y Televisión, todas del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el plazo de 24 horas, a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General, designe al Interventor, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.

SEXTO. Notifíquese personalmente el presente dictamen a Encuentro Social de Baja California a través de su representante acreditado ante el Consejo Electoral e inscribese en el libro correspondiente.

SÉPTIMO. Publíquense los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

Dado en sesión virtual del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS
POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**



C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTA



C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
VOCAL



COMISIÓN DEL RÉGIMEN
DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO



C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCAL



C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
SECRETARIA TÉCNICA